

JASB/orb
CCADM-00925-2022

Víctor Mora Escobar, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decreto de fecha 27 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la propuesta emitida por el Área de Presidencia, de fecha 25 de noviembre de 2022, para el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de de instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos, contenedores higiénicos sanitarios y desinfección, desinsectación y desratización en el Palacio Provincial y Edificio Roma.

Considerando que para la correcta preparación del expediente de contratación, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), con fecha 31 de agosto de 2022 se dictó Decreto, número CCADM-00679-2022, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación en virtud del cual resultó aprobada la Consulta Preliminar del Mercado (en lo sucesivo, CPM) 12-2022 sobre la contratación del servicio de instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos, contenedores higiénicos sanitarios y desinfección, desinsectación y desratización en el Palacio Provincial y Edificio Roma. Dicha CPM fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 1 de septiembre de 2022, concediéndose un plazo para la presentación de propuestas hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Visto el informe de conclusiones de la CPM 12-2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por la Jefa de Servicio de la Oficina Técnica de Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115.3 de la LCSP.

Resultando que, con fecha 25 de noviembre de 2022, se emitió informe justificativo de la necesidad e idoneidad de proceder a dicha contratación por el Director del Área de Presidencia, en el que se expone lo siguiente:

“El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas como competencias propias las de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada; la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal.

En virtud del citado artículo, y para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, la Corporación Provincial se ve en la necesidad y en la obligación de garantizar, entre otras, las adecuadas condiciones de higiene en sus dependencias.

Dado que la misma carece de medios personales y materiales indispensables para prestar estas

Código Seguro de Verificación	IVULWLX4BFODVGBDZTQQIB2PM4	Fecha	29/11/2022 09:46:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	VICTOR MORA ESCOBAR		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	OLGA MARIA RAPOSO BANCALERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX4BFODVGBDZTQQIB2PM4	Página	1/3



actividades y trabajos, y teniendo en cuenta que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, la Diputación, debe recurrir a la contratación externa del servicio.

Debe tenerse en cuenta que en la actualidad ya no sólo se exige una mera prestación de los servicios a la ciudadanía destinataria o beneficiaria de ellos, sino que además se presten de manera adecuada, y eficaz, con la finalidad de asegurar el mantenimiento de dichas instalaciones en adecuadas condiciones de higiene y de dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

En este punto y para conseguir estos objetivos, es esencial como se ha dicho mas arriba, la higiene de los servicios, departamentos y dependencias ubicados en el Palacio Provincial y en el Edificio Roma, tanto para los ciudadanos que acuden a los mismos como para las personas empleadas públicas que desarrollan su trabajo en ellos.

La consecución de dichas condiciones higiénicas, implica la apertura del expediente de contratación, cuyo objeto consistirá en la contratación de un Servicio de instalación y mantenimiento de 22 productos Bacteriostáticos, 17 Contenedores Higiénicos Sanitarios y, un Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD), para el Palacio Provincial y el Edificio Roma.

Por tanto, la contratación referida tendrá por objeto una prestación típica de los denominados contratos de servicios, que de conformidad con lo establecido por el artículo 17 LCSP "(...) son aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

A tenor de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera justificada la necesidad e idoneidad de formalizar un contrato del servicio de referencia, solicitándose desde este Área de Presidencia inicie los trámites oportunos para la contratación pública mencionada.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público de los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad como mejora de los mismos."

Considerando el informe de determinación del valor estimado del contrato, emitido por el Director del Área de Presidencia, de fecha 25 de noviembre de 2022, en aplicación de lo establecido en el artículo 116.4 d) de la LCSP.

Visto el informe justificativo de la insuficiencia de medios para la prestación de dicho servicio, emitido con fecha 25 de noviembre de 2022 por el Director del Área de Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

Considerando el informe de justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido asimismo por el Director del Área de Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116.4 g) de la LCSP.

Visto el certificado de retención de crédito de fecha 24 de noviembre de 2022, con número de operación 220229001217; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en base a la delegación de competencia realizada por la Presidencia de la Corporación mediante Decreto de fecha 27 de julio de 2022, de delegación en materia económica y presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la citada Ley, **RESUELVE:**

Código Seguro de Verificación	IVULWLX4BFODVGBDZTQQIB2PM4	Fecha	29/11/2022 09:46:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	VICTOR MORA ESCOBAR		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	OLGA MARIA RAPOSO BANCALERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX4BFODVGBDZTQQIB2PM4	Página	2/3



PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación CC/2012/2022 denominado “Prestación del servicio de instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos, contenedores higiénicos sanitarios y desinfección, desinsectación y desratización en el Palacio Provincial y Edificio Roma”, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a las Áreas afectadas.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro de Verificación	IVULWLX4BFODVGBDZTQQIB2PM4	Fecha	29/11/2022 09:46:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	VICTOR MORA ESCOBAR		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	OLGA MARIA RAPOSO BANCALERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLX4BFODVGBDZTQQIB2PM4	Página	3/3

